



## **CONDICIONADO QUE HA DE REGIR LA VENTA DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL “LAS TEJERÍAS” POR EL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases es la venta de césped artificial perteneciente al Ayuntamiento de Valtierra, que ha sido retirado del campo de fútbol “Las Tejerías”. Se trata, por tanto, de césped usado.

El césped ha sido distribuido en lotes de aproximadamente 1,9 metros de ancho por 20 metros de largo. Dichos lotes pueden contener zonas de diferente color debido al uso y a las líneas de juego de campo, así como restos de caucho y arena de sílice.

Cada persona retirará el lote según el orden asignado.

### **2.- PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN SOLICITAR CÉSPED ARTIFICIAL**

Podrán solicitar la compra de lotes de césped artificial tanto personas físicas, individualmente o agrupadamente, y personas jurídicas de cualquier naturaleza, empadronadas o con sede en Valtierra.

En el caso de que no se cubran todos los lotes con las solicitudes de personas o colectivos anteriormente indicados, podrán presentar solicitudes personas y colectivos ajenos a Valtierra.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Valtierra dentro del horario de atención al público, esto es, de 9:00 a 14:00 horas. También podrán presentarse solicitudes en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 9, 14, 16 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar las solicitudes será los días 19 y 20 de Octubre, ambos inclusive. Se considerará como solicitud el modelo de Instancia General del Ayuntamiento de Valtierra, indicando el motivo y número de lotes solicitados.

### **4.- TIPO DE LICITACIÓN**

El precio de venta para cada lote se establece en 100€. Los gastos que se deriven de la adquisición, así como la recogida y el transporte de los lotes serán por cuenta de los adjudicatarios.

Se dispondrá de operarios y maquinaria para facilitar la recogida en el punto de entrega por parte de las personas adjudicatarias, cuyo coste está incluido en el precio total de cada lote.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se podrá presentar solicitud para uno o para varios lotes, con un máximo de 10 lotes en una misma solicitud. Si se pretendiera la adquisición de más de 10 lotes, se formularán tantas



solicitudes como se desee, teniendo prioridad en el sorteo o recogida la primera solicitud de cada solicitante, entrando en segundo turno si hay más de una solicitud por persona o entidad, una vez terminado el turno de todas las personas solicitantes.

Una vez concluido el plazo de solicitudes, se elaborará una lista con los peticionarios, que será expuesta el día 21 de Octubre. La lista seguirá el orden de presentación de solicitudes con el número de lotes adjudicados a cada persona peticionaria. Ese mismo día se podrán presentar las reclamaciones pertinentes. Si hubiera alguna reclamación, será resuelta en cada caso.

La adjudicación inicial de los lotes hasta cubrir los 180 disponibles se realizará en riguroso orden de presentación de solicitudes hasta fin de existencias. La retirada de los lotes se realizará siguiendo el orden establecido en el punto 6.

#### **6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios deberán abonar el importe de los lotes antes del día 24 de Octubre, a cuyo efecto se adjuntará el correspondiente recibo para su abono justificativo del pago.

La retirada de los lotes adjudicados se realizará el día y hora que se le indique a cada solicitante en función del orden de presentación de solicitudes y de la cantidad de lotes concedidos. Se realizará en horario de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas el lunes 24 de Octubre.

El adjudicatario correrá con los gastos de transporte y cualesquiera otros derivados de la adquisición.

Para la retirada de los lotes el adjudicatario deberá presentar el justificante de pago del lote ante el personal encargado de la entrega de los lotes.

En caso de no acudir a la recogida en el lugar y fecha indicados, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la adjudicación del lote y perderá el derecho a retirarlo y a la devolución del importe abonado.

Por tratarse de un bien de segunda mano, se entiende que el adjudicatario acepta el estado y características de los lotes, tal y como se encuentran en la actualidad, sin que puedan reclamar por considerarlos defectuosos por cualquier concepto.

En Valtierra, a 17 de Octubre de 2022